

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 1905 /

CONCON, 18 AGO 2015

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :
VISTOS**

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Proyecto Orquesta Juvenil e infantil, Ord. N° 735 sin fecha de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 174 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI, R**

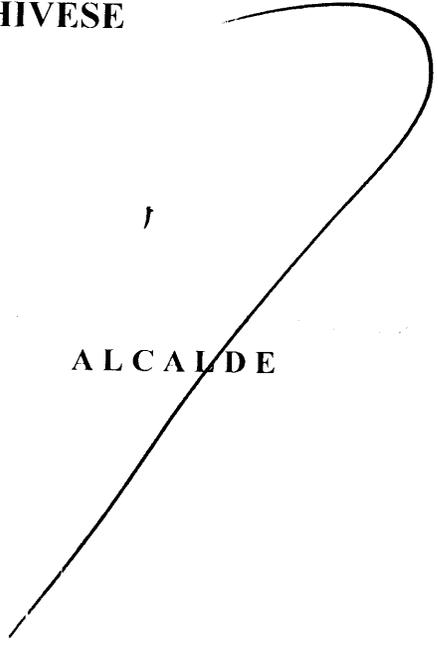
0. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 130.000 impuesto incluido, por 3 horas semanales, para desempeñarse como **DIRECTOR DE LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL .**

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta **114.05.35 1º ORQUESTA INFANTIL DE CUERDAS .**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
FRANCISCO ANDERY TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (-S)


ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - RECURSO HUMANO
 - INTERESADO
- 